

EL BALEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año V.

Palma Mártes 2 de Noviembre de 1886.

Núm. 1421.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 3 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—9 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 12 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2 y 3:15 (m.) t.—De Manacor a Palma 3 (m.), 7:30 m. y 5 t.—De La Puebla a Palma, 7:55 mañana y 5:10 t.—De La Puebla a Manacor, 7:55 m. 2:30 y 5:10 m.) t.—De Manacor a La Puebla a las 7:10 m. y 5 t. Tren periódico.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 2 tarde.

MISION DE GADBAN EFFENDI.

Toda la prensa de Londres comenta, con evidente preocupacion, pero con cierta reserva, las noticias de hoy que se refieren a la mision de Gadban Effendi cerca de la regencia búlgara.

El comisario otomano apoya, desde el primer momento de su llegada a Sofia, la politica rusa en el principado; se cunda las protestas formuladas por el general Kaulbars contra la detencion de los conspiradores rusófilos y contra la reunion inmediata del Sobranje. De su actitud se deduce perentoriamente, acuerdo previo de los gobiernos ruso y turco.

La significacion de este hecho parece ser doble.

1.º Con él entra la cuestion de Bulgaria en nueva fase.

Despues del fracaso relativo de las intrigas que dieron por resultado el rapto del príncipe Alejandro—desvirtuada hasta cierto punto la intimidacion ejercida directamente por Kaulbars—acude ahora la politica imperial a una accion indirecta, cuyo éxito debe tener ya asegurado. La mision de Gadban y la revelacion de su objeto, confirman, pues, el presagio, que ya era general, de una solucion pacífica; pero conforme con los deseos del emperador Alejandro, vizlumbrándose ahora, para el caso contrario, una ocupacion militar turca ejercida en nombre de la cuasi soberania de la Puerta.

2.º Los diarios ingleses, al discurrir y censurar la abdicacion otomana que infieren, aluden con patrióticas reticencias, a su significacion ulterior: que más directamente interesa a la Gran Bretaña.

La mision de Gadban patentiza una evolucion para Inglaterra grave de que pudo ser indicio la tardía aceptacion de sir William White, como embajador en Constantinopla.

Al tomar este representante posesion del puesto que interinamente desempeñó el año pasado, no ejercerá la misma preponderante influencia que entonces, y tal vez marque el presente «rapportement» entre Rusia y Turquía nueva era en el eterno e insoluble problema de Oriente.

LOS COALICIONISTAS, SU PRENSA

Y EL ESPIRITU DE SU JUNTA DIRECTIVA.

Vuelve a decirse que el paso que dieron para pedir el indulto los Sres. Salmeron, Pedregal, Muro y Azcárate, no gustó en el fondo al Sr. Pi y a los federales.

Y tampoco debió gustar al señor Zorrilla, porque «El Motin», uno de sus órganos, se expresa así en su número último:

«Nosotros no ofendemos a los señores Salmeron, Pedregal, Muro y Azcárate al suponer que van a renunciar al procedimiento revolucionario en vista del indulto, dando así pruebas de agradecimiento; quienes los ofenden son los que, cegados por la pasion política, consideranlos «tan ingratos y tan malos caballeros», que puedan olvidar beneficio tan grande, por lo menos mientras ocupe el Trono esa señora ó el hijo en cuyo nombre ha concedido la gracia.

Continuar en el partido revolucionario despues de dar ese noble paso, colocaria a estos señores en una situacion insostenible; pues aparte del estigma de ingratitud para con el Trono, que en ningun caso querrán echar sobre sus frentes, quedaria siempre la duda de si lo dieron obedeciendo a razones de conveniencia personal, ya por rehuir responsabilidades que pudieron hacerse

efectivas en aquellos instantes, ya por hacer alarde de sus generosos sentimientos.

La situacion de esos señores, volvemos a repetirlo, es insostenible dentro de la coalicion, y esto lo tienen que ver ellos muy claro.

En las cuestiones más sencillas se tergiversan sus palabras más inocentes; habian de tener razon en lo que dijeran, y nadie se la concederia; detras de sus declaraciones más leales se verian intenciones siniestras; y mientras más empeño pusieran en convencer y más celo demostraran en pró de la causa, más sospechas despertarian, más recelos harian surgir.

El reproche y el desden para los señores que pidieron el indulto no pueden ser más terminantes.

Pero estas disidencias que apuntan en la prensa, es posible salgan a la superficie en la junta directiva del partido, cuando se reúna dentro de poco; porque hoy leemos en «El Imparcial» «que todos los indicios hacen creer que esta reunion ha de ser de gran importancia, y german tal vez de graves perturbaciones en el seno del partido; pues parece que personalidades importantes pertenecia a la junta, se proponen juzgar en el seno de la misma, con manifiesto criterio de oposicion, algunos de los actos de la minoría parlamentaria.»

«La Opinion» expresa las mismas impresiones, y añade que en el Parlamento apreciarán con criterio contrario la cuestion del indulto, el señor Pi y el Sr. Salmeron.

LOS COALICIONISTAS.

Ayer reprojimos de *El Motin* párrafos de un artículo, en que este periódico, órgano del Sr. Zorrilla, invitaba a marcharse de la coalicion, a los Sres. Salmeron, Pedregal, Muro y Azcárate.

Este artículo lo vimos en las columnas de *El Globo*, que opinaba y opina, en este particular lo mismo que nosotros.

Sin embargo, *El Liberal*, hace como que no le consta esto, y escribe hoy, con la mayor naturalidad:

«La junta directiva de los republicanos progresistas, que se reunirá en los dias anteriores a la apertura de las Cortes, será independiente a la reunion de la minoría de la coalicion y, ó mucho nos engañamos, ó ni en una ni en otra ocurrirá cosa alguna que confirme esas noticias absurdas.»

Las noticias absurdas son las que han corrido por las columnas de *El Motin* de *El Globo*, de *El Imparcial* y de otros colegas, sobre una posible desavenencia entre los republicanos progresistas, por diversa apreciacion en el asunto del indulto y otras cuestiones de conducta.

Hoy dice además *El Globo* lo siguiente, que recomendamos a *El Liberal*, para que conteste lo que juzgue oportuno:

«Hemos oido decir que el Sr. Pi y Margall se propone convocar muy en breve el consejo federal ó directorio de su partido, para exponer a su consideracion lo ocurrido en la noche del 4 de Octubre en la reunion de la minoría coalicionista cuando se trató de la peticion de indulto para los sentenciados a la última pena por la sublevacion, cual fué su opinion en el asunto y por qué opinó en el sentido que lo hizo.

La reunion de la junta directiva ó comité central del partido republicano progresista, anunciada para dentro de dos ó tres dias, parece que se irá demorando hasta que se aproxime la fecha que definitivamente se fije para que las Cortes reanuden sus tareas.

Esta impresion nuestra parece venir a

confirmar los rumores de que ayer se hizo eco un apreciable colega, de que en el seno del partido republicano-progresista, y más aun entre sus notables de la junta, hay una manifiesta diversidad de criterio en el modo de apreciar sucesos pasados de reciente fecha, y tambien sobre la linea de conducta a que habrán de ajustarse en lo sucesivo dentro y fuera del Parlamento.

Conviene advertir, por último,—y está es ya una noticia por nuestra cuenta,—que algunos diputados de la coalicion republicana, no ocultan su disgusto por la preponderancia del señor Pi, y su propósito de deslindar los campos.

Y esto lo debe saber tambien *El Liberal*, que publicó, ya este verano, sobre el particular, dos ó tres cartas de su corresponsal en San Sebastián.

LA EXPULSION DE ZORRILLA.

Paris 23.

El periódico «Le Journal des Debats» publica hoy un telegrama de Madrid diciendo que el Sr. Moret insiste en pedir la expulsion de Ruiz Zorrilla, y que al efecto ha dirigido terminantes instrucciones al señor Albareda en una nota cifrada.

Aquí se pone en duda la veracidad de esta noticia, no creyéndose que el ministerio de Estado español haya dado ocasion a semejante rumor, tanto más cuanto que esta cuestion, que no llegó a ser planteada por el embajador español, se tiene aquí por olvidada.—(De *El Imparcial*.)

EL CUERPO DE POLICIA.

DECRETO DE SU CREACION.

Hoy publica la *Gaceta* este decreto, cuyo preámbulo, y parte dispositiva, va despues de estas primeras lineas.

Nuestros lectores, despues de reparar esta disposicion gubernativa, seguramente se penetrarán de los mil errores que se venian esparciendo con ocasion de un estudio, que, sin embargo, todos aplaudian en principio.

Los periódicos revolucionarios, sobre todo, han recibido desde el primer dia la reorganizacion de policia con voces mezcladas de rabia y de burla, y esto era una demostracion más de la necesidad urgente de atender a servicio tan deficitario.

El decreto salva, segun puede verse, los escollos que venian señalándose, cuales eran los de dar un carácter excesivamente militar a la institucion y cercenar a los gobernadores atribuciones, cuando realmente los gobernadores han llegado a un extremo que bien puede decirse no viven más que de la tradicion. Estos inconvenientes se evitan con todo cuidado, y además se imprime a toda la máquina de la policia nacional un espíritu de unidad que hasta ahora no ha tenido.

La obra, de todos modos, era digna de las meditaciones del gobierno, y nosotros felicitamos al Sr. Leon y Castillo, porque sus primeros cuidados los haya consagrado con afan y con patriotismo, como lo ha hecho, a la realizacion de proyecto tan indispensable.

Importa ahora que en el desarrollo y planteamiento de la idea, se proceda con tacto y con fortuna; huyendo desde los primeros momentos, de errores que pudieran malograr tan alto pensamiento; pero esperamos del talento indudable, del general Daban y de su carácter organizador que facilitará el pensamiento de su jefe, dándole la estabilidad, el prestigio y los éxitos, que sin duda convienen a los más altos intereses del país.

Véase ahora el decreto a que nos referimos:

Preámbulo.

Señora: El constante progreso que en su bienestar y en su cultura y en la firmeza de sus instituciones ha realizado la nacion, durante el glorioso reinado de vuestro augusto esposo (Q. D. H.) y la Regencia de V. M., hace más vivos y mas atendibles sus deseos de escudarse eficazmente contra las transgresiones de las leyes que ponen en riesgo su venturoso desenvolvimiento.

Las libertades públicas, cada vez más amplias, dan al ciudadano honrado garantías contra la arbitrariedad; pero exigen mayor celo en los agentes del poder para perseguir y descubrir los hechos punibles, ya que la accion tiene que moverse siempre dentro de la órbita de las leyes.

Sin este celo, la confianza y el amor que debe inspirar la libertad se trocaria en desconfianza y preuencion hacia ella, puesto que inatendida la necesidad primera de los pueblos, la del respeto a las leyes, sobre las cuales reposa el orden y la vida social, habria de imponerse a los convencionalismos de forma la triste realidad, y como resultado de esta imposicion el desprestigio de derechos y garantías, sin las cuales ni hay dignidad para el individuo ni libertad para las naciones.

En treinta años nueve organizaciones distintas han recibido las instituciones de Seguridad; todas ellas sin éxito, porque murieron antes de desenvolverse; porque se prefirió siempre levantar todo de nueva planta, a ir acumulando el trabajo en sucesivas y estudiadas mejoras.

Elementos existen hoy aquí y allá dispersos; tambien organizacion no completa, ni aun conveniente en muchos extremos; pero fuera error dejar de utilizar aquellos y de tener esta en cuenta, al proponer a V. M. las mejoras que hacen precisas las necesidades de los tiempos.

En un principio fundamental se basa la organizacion existente. En dividir en dos distintos los objetos que debe proponerse toda institucion de seguridad. Es el primero amparar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, y a la autoridad en el de sus funciones; y es el segundo vigilar y conocer los orígenes de los atentados contra las leyes, y a los que por sus hábitos sean fáciles instrumentos de estos delitos.

El personal encargado de la Seguridad se halla disperso en las provincias, sin espíritu de cuerpo, con escasa vigilancia interior, sin compenetrarse en las funciones comunes, reclutado imperfectamente y con diversos y aun opuestos criterios, realizando por tanto imperfectamente sus cometidos. Los de conservacion del orden público no se llenan bien. Los de vigilancia más honda y más segura no pueden llenarse. Falta desde luego el impulso comun, la unidad en la direccion de las fuerzas, la disciplina en la rapidez y la energía de los movimientos.

El ministro que suscribe estima que con muy fáciles innovaciones por el momento se corrigen en mucho las deficiencias universalmente notadas, sin variar los fundamentos en que descansan los actuales servicios, extendiendo a las provincias la organizacion del cuerpo de Seguridad de Madrid y creando una direccion que dé unidad y vigor a los hoy dispersos elementos, sin alterar ni las atribuciones de las autoridades gubernativas ni el carácter de sus agentes.

La organizacion del cuerpo de Seguridad de Madrid participa, para sus efectos interiores, de los severos principios militares; para sus relaciones exteriores,

del carácter que imprime el derecho común.

Su contacto no priva al ciudadano de las garantías de las leyes ordinarias, que jamás deben mermarse sino en momentos de supremo peligro.

Extendida esta organización á todo el reino, las autoridades civiles se hallarán apoyadas por fuerzas con disciplina, y como hoy, á sus órdenes.

La dirección de Seguridad es el complemento necesario de esta organización, y la base de otras también indispensables mejoras.

Unificados los procedimientos y las actividades, la autoridad hallará siempre, gracias al centro común, medios rápidos de acción de que hoy, por el fraccionamiento, no dispone; los abusos se harán difíciles, y en breve tiempo el servicio de vigilancia, remate y fin de la obra, podrá sólidamente perfeccionarse.

No son estas reformas de las que por su novedad excitan la atención pública ni dan motivo á dispendios graves de criterio.

Ni los recursos del Tesoro lo permiten, ni aunque lo permitieran puede hoy pensarse en progresos, para los que no han llegado la ocasión ni el momento, y que han de lograrse sentado con firmeza los principios y desarrollándolos luego con perseverante prudencia.

La mejora actual es, el primer paso de ya fáciles y rápidos adelantos, y los datos que la experiencia y la investigación vayan acumulando en la Dirección de Seguridad, harán sencilla tarea de completar lo incompleto, y de satisfacer las públicas aspiraciones por tantos años inútilmente manifestadas.

Parte dispositiva.

Artículo 1.º Se crea en el ministerio de la Gobernación una dirección general, que se denominará de Seguridad.

Corresponde á este centro entender en la organización y ejecución de los servicios que comprende la policía gubernativa, para cuyo efecto se considerará esta dividida en dos secciones: de Vigilancia y Seguridad.

Art. 2.º El director general de Seguridad, en representación y como delegado del ministro de la Gobernación, ejercerá las facultades que corresponden por la legislación administrativa y por el reglamento mismo, y además las siguientes:

1.ª Entenderse directamente en todos los asuntos relativos á la seguridad pública y vigilancia con las autoridades del orden civil, judicial y militar y con los representantes de España en el extranjero.

2.ª Nomenclación ó propuesta, según los casos, del personal de Seguridad y Vigilancia, con sujeción á los respectivos reglamentos.

3.ª Imponer las correcciones reglamentarias en que incurra el personal por faltas graves en el servicio.

4.ª Inspeccionar asiduamente por sí ó por medio de los inspectores generales los servicios del ramo en las provincias, adoptando y proponiendo á la superioridad las disposiciones necesarias para la debida regularidad de los mismos.

5.ª Determinar los modelos para los registros, libros y padrones indispensables al servicio, y ordenar su distribución.

6.ª Establecer y mantener las relaciones oficiales entre las oficinas y empleados del ramo y los de la policía municipal é inspecciones administrativas de los ferro-carriles para que mutuamente seauxilien en el desempeño de sus respectivos servicios.

7.ª Autorizar con su firma todas las reales órdenes comunicadas que se espidan por el ministerio correspondiente á resoluciones de tramitación y traslados de las definitivas en asuntos del ramo.

Art. 3.º Los gobernadores de las provincias y delegados del gobierno en las mismas tendrán á su cargo la policía de Seguridad y Vigilancia en sus respectivos territorios.

Art. 4.º Para el servicio de Seguridad se hará extensiva á las provincias la actual organización del cuerpo de Seguridad de Madrid.

Art. 5.º Los jefes y oficiales del cuerpo de Seguridad disfrutarán el sueldo que les corresponda en el ejército ó institutos militares de que procedan, con la gratificación que se determine.

Art. 6.º Todos los empleados de la dirección y provincias serán nombrados libremente, con arreglo á lo dispuesto

en el art. 73 de la ley de 11 de Julio de 1877 por el ministro de la Gobernación entre los aspirantes que reúnan algunas de las condiciones siguientes:

1.ª Funcionarios activos ó cesantes de la carrera de administración civil que hayan desempeñado destinos dependientes del ministerio de la Gobernación durante seis años por lo menos.

2.ª Funcionarios del orden judicial de todas clases y categorías que hayan desempeñado cargos en la judicatura ó en el ministerio fiscal.

3.ª Jefes y oficiales del ejército ó de la Guardia civil sin nota desfavorable en su hoja de servicios.

4.ª Licenciados en Derecho ó en administración con cuatro años de servicio en los ramos dependientes del ministerio de la Gobernación.

5.ª Alcaldes que lo hayan sido en propiedad más de dos años en poblaciones mayores de 10.000 almas.

6.ª Empleados activos ó cesantes con más de cuatro años de servicios en el ramo de orden público.

7.ª Guardias ó agentes de orden público que se hayan distinguido prestando servicios muy especiales.

Art. 7.º La plantilla de la dirección general para el servicio central se compondrá del personal siguiente:

	Pesetas.
Un jefe superior de Administración civil, director general de Seguridad.	12.500
Un jefe de Administración de primera clase, subdirector general de Seguridad.	10.000
Dos idem id., inspectores generales de Seguridad.	20.000
Otro idem de segunda, inspector jefe de idem.	8.750
Un jefe de negociado de primera clase, delegado de primera idem.	6.000
Otro idem id. de segunda, id. id. de segunda.	5.000
Otro idem de tercera, id. de tercera.	4.000
Dos oficiales primeros de Administración civil, inspectores de primera.	7.000
Uno idem segundo de id., inspector de segunda.	3.000
Uno idem tercero, idem id. de tercera.	2.500
Un oficial cuarto, inspector de cuarta.	2.000
Un idem quinto, idem de quinta.	1.500
Seis auxiliares ó aspirantes.	7.500
Consignación para agentes de Vigilancia con destino al servicio de ordenanzas de la dirección.	6.000
Total	95.750

Art. 8.º Los servicios continuaran prestándose en las provincias como hasta el presente, sin perjuicio de que la dirección introduzca en ellos las modificaciones convenientes para su mejor desempeño.

Art. 9.º En lo que resta del actual ejercicio y en tanto que la plantilla de la dirección no conste en el presupuesto general del Estado, esta obligación será satisfecha con cargo á la partida que en la sección 6.ª, capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto vigente, figura con la denominación de «Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinarios de vigilancia exijan.»

Art. 10. Los ministerios de la Guerra y Gobernación, de comun acuerdo, determinarán la parte que deberá abonar cada uno de dichos centros á los jefes y oficiales cuyos servicios se utilicen en cualquiera de los ramos de Seguridad y Vigilancia.

Art. 11. Los reglamentos orgánicos de los cuerpos de Seguridad y Vigilancia, como igualmente los que tengan por objeto ordenar los servicios del ramo, se aprobarán por real decreto, previo informe del Consejo de Estado.

Dado en Palacio á 26 de Octubre de 1886.—María Cristina.—El ministro de la Gobernación, Fernando de León y Castillo.

Del Boletín del Banco Vitalicio de Cataluña copiamos lo siguiente:

SINIESTROS

PAGADOS EN EL TRIMESTRE ANTERIOR.

Elocuentes son las cantidades satisfechas por la Compañía desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre últimos. Juzguen

nuestros lectores cuántas familias deberán á la prudencia de sus jefes contratando un seguro sobre su vida sin el bienestar completo, un considerable alivio al pesar que debió producirles la pérdida que lamentan.

D. Julio Vila y Soler, casado, del comercio, de Olot, suscribió en 21 de Junio del año anterior, en cuya fecha contaba la edad de treinta y tres años y siete meses, un seguro vida entera de 20.000 pesetas pagaderas á su fallecimiento á la hija del mismo D.ª Raida Vila y en defecto de ésta á su madre, esposa del socio, D.ª Asunción Massegur. Obligóse el asegurado en la póliza número 3.219 á pagar la prima anual de quinientas cuarenta y ocho pesetas, pero la Providencia tenía dispuesto que la Compañía cobrara tan solo la primera. Falleció el socio, el Banco Vitalicio, cumplidas las formalidades de ley, pagó en 9 de Agosto último al presentarse el representante de la beneficiaria, el capital asegurado de veinte mil pesetas.

D. Juan Gomez y Gabás, industrial, vecino de la ciudad de Barbastro, contrató un seguro de 2.500 pesetas, según póliza núm. 3.690, mediante la prima anual de sesenta y dos pesetas veinticuatro céntimos, que pagaría dividiéndola en trimestres, ó sea quince pesetas cincuenta y seis céntimos cada uno. Se firmó la proposición el 23 de Noviembre del año próximo pasado, y aun cuando el Sr. Gomez contaba solo la edad de veinte y nueve años, nueve meses y quince días, un accidente desgraciado ocasionó su muerte y la de su esposa Pilar Torrente y Pintado á la que había nombrado beneficiaria. Llenados los requisitos de ley, pagó la Compañía en 20 de Julio del corriente año á Joaquín Gomez España, abuelo y tutor de los menores Manuel, María de la Asunción y Vicente Gomez Torrente, herederos legales de su padre el socio Juan Gomez Gabás, el capital asegurado de dos mil quinientas pesetas.

D. José María Piñol y Navás, propietario, de cuarenta y siete años, seis meses y veinte días y D.ª Milagros de Aiguavives y Leon, de veinte y seis años, diez meses y seis días, vecinos de Tortosa, contrataron un seguro vida entera sobre dos cabezas en 17 de Mayo de 1883, para formar el capital de dos mil quinientas pesetas pagaderas al socio sobreviviente, mediante el pago semestral de setenta pesetas ochenta y tres céntimos, ó sea ciento cuarenta y una pesetas sesenta y seis céntimos de prima anual. En 22 de Junio último falleció el socio D. José María Piñol y en el mes siguiente satisfizo la Compañía á doña Milagros de Aiguavives el capital asegurado de dos mil quinientas pesetas.

D.ª Narcisca Jarnach Roura, de treinta y nueve años, cuatro meses, firmó en 6 de Abril del corriente año una proposición de seguro vida entera á fin de dejar á sus hijos el día de su fallecimiento un capital de cinco mil pesetas, mediante el pago de la prima anual de 161 pesetas 52 céntimos que efectuaría en cuatro plazos. Formalizóse el contrato librándose la póliza número 4.418, cobróse el recibo del primer plazo de la prima, y el veinte y ocho del mes siguiente falleció víctima de una pulmonía aguda. Llenadas las formalidades de ley fue pagado en 7 de Julio el capital asegurado de 5.000 pesetas.

D. Juan Bonet y Roig, de edad 32 años, conserje del Círculo Arefiense de Arenys de Mar suscribió en 27 Enero de 1885, un seguro mixto de 1.500 pesetas pagaderas al mismo despues de ocho años, ó á las personas que designara si falleciese antes de trascurrir dicho plazo obligándose á pagar durante la duración del contrato la prima anual de 182 pesetas 62 céntimos, fraccionada en plazos, trimestrales. Expedida la póliza número 2.661 cumplió puntualmente el socio el compromiso contraído, del pago de prima, hasta que murió en 18 de Agosto último de una fiebre tifoidea adinámico-atáxica, dejando cuatro hijos menores de edad, Salvador, María de los Angeles, Antonia y Joaquín Bonet y Bosch. Declarados herederos por el Juzgado de primera instancia pagó la Compañía á su representante legal las 1.500 pesetas aseguradas.

D. Manuel Vela García, de veintisiete años, tres meses y veinte y seis días, natural de Riela provincia de Zaragoza y vecino y del comercio de la Coruña, propuso á la Compañía en 30 de Setiembre de 1884 un seguro vida entera por la cantidad de 25.000 pesetas, cuyos beneficiarios serian los hijos que lo sobreviviesen, obligándose á pagar duran-

te su vida la prima anual, de 526 pesetas 50 céntimos, renunciando á la participación en los beneficios. Vivientes sus padres sexagenarios, habiendo alcanzado sus abuelos gran longevidad y reuniendo el proponente todas las condiciones de vitalidad que pueden exigirse se libró la póliza número 2.282. En 24 de Junio del año actual falleció en Vichy departamento de L' Allier, víctima de una diabetes que hacia algunos meses se había declarado. Previas las formalidades exigidas en estos casos, pagó el Banco Vitalicio en 30 de Agosto del corriente año á D.ª Matilde Bermudez viuda de Vela en la calidad de madre legítima administradora de las personas y bienes de sus hijos Manuel y Matilde Vela y Bermudez, únicos que sobrevivieron á su padre D. Manuel el capital mencionado de 25.000 pesetas.

MADRID 27 de Octubre.

Están por ahora tan agotados los temas de estos días; tan pocos horizontes descubren las disidencias de que se vienen hablando, y tan débil se ha quedado el caño de noticias é impresiones, que ayer tarde el bolsín político, vulgo salon de Conferencias del Congreso, no ha dado de si ni siquiera esas fantasías á que es tan propensa la rica imaginación de este pueblo.

Firmado ayer el decreto sobre policía, hoy lo publica la Gaceta; no se ha celebrado ayer Consejo de ministros, que se celebrará hoy; que es una pura novela cuanto se ha dicho de disgustos del señor Moret; y que no hay tales disgustos esto, unido á conversaciones sin seguridad ni fundamento sólido, sobre si habrá mudanza ó no la habrá en el gobierno superior de nuestros dos más importantes establecimientos de crédito, es lo que ha dado ayer alimento á la labor de nuestros círculos políticos, en conjunto, más reposados que los días anteriores.

Se habla ya, en una palabra, más de las cosas del porvenir, que de las del presente; dando también margen á esta dirección de las conversaciones, el hecho de haber publicado ayer la Gaceta el correspondiente real decreto convocando las Cortes para el 18 de Noviembre.

Con tal motivo se ha dicho en algunos corros, que el día mismo en que se abran las Cortes, de los escaños de la mayoría partirá un voto de confianza al gobierno; pero no creemos nosotros que sobre esto haya nada decidido, y además pensamos que si la política y los actos del gobierno no satisfacen á las oposiciones, á estas parece natural que corresponda la iniciativa; y en este caso el gobierno contestará, y entonces la mayoría podrá y deberá dar un voto de confianza.

Pero ya decimos que esto pasa de hipótesis, y faltando además veinte y tantos días para la apertura, resta bastante tiempo para combinar el plan de ataque ó de defensa.

Estos días, varios periódicos y singularmente «El Liberal», han dado muchas vue ltas á la negociación con los Estados-Unidos, y á la actitud política del Sr. Moret.

Pues bien; sobre lo primero, la importante noticia que publicamos por separado, hecha por tierra tantas fantasías como se han escrito, con más pesimismo que buen deseo, pues la cuestión es indudable, que puede darse por satisfactoriamente arreglada; y en cuanto á lo segundo, ó sea á la actitud política del Sr. Moret, ya manifestamos ayer esta actitud, que es la que corresponde á sus altos pensamientos como ministro de la Corona y á sus nobles propósitos como miembro distinguido y legítimamente influyente del partido liberal.

Del extranjero, lo más importante, es una nueva conspiración que se ha descubierto en Bulgaria contra la regencia; el plan de ataque que al parecer forjan las grandes potencias, entre ellas Francia, para que Inglaterra abandone pronto el Egipto—lo cual no creemos que bajo tal presión haga el orgulloso pueblo inglés; y por último, nos han llamado singularmente la atención, las medidas que se dice va á tomar el gobierno francés en la frontera española, para evitar las incursiones y agresiones de los contrabandistas españoles.

Pero si nuestros lectores pueden decir mejor la noticia referida, compli-

senla con el texto del correspondiente telegrama, á la vista.

Los últimos telegramas de la «Agencia Fabra» sobre la enfermedad de don Jaime, presentan su salud un poco mejor.

«La Fé» ha circulado también ayer una hoja extraordinaria, con este pomposo título: «Noticias de la enfermedad de Su Alteza Real el Príncipe D. Jaime», de cuya hoja tomamos este parte:

Munich 26.

Célebre doctor Zisusen acaba de visitar al príncipe, y declara que su situación no es desesperada. Comparte esta opinión el príncipe Carlos Federico, muy versado en ciencia médica.

S. M. la Reina, acompañada de las Infantas doña Isabel y doña Eulalia, ha paseado ayer tarde, de tres y media á cuatro, á pié, por Recoletos y el Dos de Mayo.

Al Sr. Sagasta ha visitado ayer tarde el embajador francés, y también ha conferenciado largamente con el presidente del Consejo el general Martínez Campos.

El Sr. Moret sale hoy para San Sebastián, donde permanecerá cinco ó seis días.

Nada hemos oído en regiones autorizadas, sobre cambio en el gobierno del Banco de España y del banco Hipotecario.

Los fondos, sostenidos, y con alguna alza.

Un periódico de Tánger dice que se han sublevado algunas tribus de la provincia de Chaouia.

Añade que en el distrito de Ziaida han tenido lugar varias escaramuzas, resultado siete muertos y diez heridos.

Según telegrama de Cartagena, ayer mañana se le ha roto la helice en el Cabo de Palos á la fragata *Numancia*.

La *Blanca* la condujo á remolque al puerto.

La *Fé* ha publicado ayer una hoja extraordinaria, en la que se dice que D. Jaime, el hijo de D. Carlos, se encuentra de mucha gravedad, pero que los médicos tenían aun esperanzas de salvarle la vida.

PALMA.

Según anuncio del Rectorado de la Universidad de Barcelona debe ser provista por concurso de traslado la escuela elemental de niños de La Vileta (Palma) dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones.

Ayer por la madrugada fué encontrado espuesta en el portal de una casa del vecino pueblo de Santa Maria una criatura recién nacida.

Contra lo que el público esperaba anteayer no tocó en el paseo de la Rambla la música del Regimiento de Mindanao, sin duda, debido al mal estado del tiempo.

El Gobierno civil de la provincia reclama la captura del rematado Manuel Alonso Barredo fugado del Hospital de Oviedo.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito ha dispuesto que se amplie hasta el día quince del próximo mes de Noviembre, el plazo para la terminación de la revista anual reglamentaria que han de pasar todos los individuos de las distintas armas del Ejército pertenecientes á las reservas y reclutas disponibles ó en depósito que residen en estas islas.

El periódico oficial en su último número publica el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Artá durante el pasado mes de Julio.

Por el procurador D. Miguel Santandreu ha sido solicitada la inclusion de treinta y cinco electores en el censo para diputados á Cortes, pertenecientes al pueblo de Santa Maria.

Aparte de las confiterías que espendiendo sus *panellets* hicieron ayer su

negocio, llamaron mucho la atención algunas tiendas de esta capital que apesar de estar cerradas para la venta tenían bien dispuestos é iluminados sus escaparates.

Entre ellas recordamos la del señor Muntaner en la calle del Sindicato, la de los Sres. Roix y Matas en la de Juanot Colom y la de doña Maria Bosch de Garau en la plaza de las Copiñas.

El sábado falleció repentinamente un sujeto empleado en un almacén de tablonés.

Apesar del continuo tránsito de gente que se experimentó durante todo el día de ayer por el camino de Jesus, no se ha tenido que registrar ningun accidente desagradable.

El Sr. Obispo de esta Diócesis ha determinado celebrar órdenes generales, mayores y menores, en las próximas temporadas de Santo Tomás Apóstol.

El día 26 de Octubre falleció á la edad de 63 años, Sor Maria Antonia Omar, religiosa de coro del convento de San Barsolomé de Inca.

Esta mañana las tropas de la Guarnicion han pasado revista de Comisario en sus respectivos cuarteles.

La visita á los Cementerios de esta ciudad revisió ayer, como todos los años, seriedad y respetuoso recogimiento.

El camino de Jesus se vió toda la tarde lleno de un gentío enlutado que silenciosamente se dirigia á aquella última mansion.

El cementerio llamó la atención de todos por su aseo, limpieza y cuidado al mismo tiempo que por las nuevas construcciones fúnebres que se han hecho durante el año anterior, algunas de las cuales son de depurado gusto y de exquisita factura y demuestran el palpable renacimiento de nuestras abatidas artes suntuarias.

Por la Direccion general de Impuestos se ha comunicado á los Delegados de Hacienda, una orden del Ministro del Ramo, prorrogando hasta el día 10 del presente mes de Noviembre el plazo para adquirir las cédulas personales sin recargos con la advertencia que dicho termino es improrrogable.

Esta Admon. de Propiedades é Impuestos, á quien ha sido trasladada lo hace saber igualmente al vecindario de Palma y Pueblos de esta Provincia con el objeto que desde hoy á dicho día procuren adquirirla como sencilla á fin de evitarse los recargos y multas consiguientes que previene la Instruccion del Ramo.

El domingo por la noche se puso en escena en el Teatro circo el drama en 7 cuadros y en verso del Sr. D. Antonio Garcia Gutierrez titulado el *Rey Monge*. El público estuvo comedido y los actores acertados.

Esta noche se pone en escena el drama fantástico de D. José Zorrilla, *don Juan Tenorio*.

Allí les esperamos, ya que según los anuncios, la entrada general vale tan solo un real en cuarenta.

En la primera sesión académica del «Colegio de Tenedores de Libros», el Secretario, don Enrique Sureda, leyó una bien escrita memoria encareciendo y mostrando con ejemplos históricos, las ventajas de la asociación, explicando los móviles del Colegio, y los procedimientos que se propone seguir para la consecucion de su principal objeto, esto es: el fomento de los intereses morales y materiales de los asociados.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

El viernes fondearon en nuestro puerto la balandra «Isabel» patron D. Antonio Gelabert, procedente de Barcelona con efectos; la balandra «Perla», patron D. Guillermo Llull, de Cete, con pipas vacías; y la polacra goleta «Maria» patron D. Antonio Riera, de Palermo, con habas.

Se despacharon el bergantin goleta

«Beatriz», capitan D. Jaime Bonet, para Santa Pola, con frutos del país; y la polacra goleta «Teresa», patron D. Miguel Palmer, para Porto Colon, con pipas vacías.

Hemos recibido el número 17, año II de la *Revista Balear* de Medicina, que contiene el siguiente sumario:

La Campaña antidiférica, por D. G. Serra y B.—Revista de Terapéutica, por D. G. Serra y B.—Casos clínicos de Hidropesia (ascitis) curados radicalmente mediante la paracentesis, por D. Bernardo Riera.—Revista de la prensa, por D. Antonio Bestard, D. Eugenio Losada y D. Victor Valenzuela.—Estadística demográfica-sanitaria.

El *Boletín Oficial eclesiástico* de la Diócesis publica una Instrucción Pastoral del Sr. Obispo sobre la santa visita á los pueblos de su jurisdicción.

Parece que el Sr. Obispo emprenderá dicha visita mañana 3 del actual empezando por el pueblo de Inca y continuando después con sujeción al siguiente itinerario:

Sineu.—Llorito.—Petra.—Ariañy.—Villafraña.—Manacor.—San Lorenzo.—Artá.—Capdepera.—Son Servera.—San Juan.—Montuiri.—Algaida.—Pina.—Randa.

La instrucción contiene diferentes disposiciones y advertencias para los párrocos, tales como: la de tener corrientes los libros de bautismos defunciones y matrimonios; la de que estén aseadas y limpias las iglesias, altares y ornamentos, de que les exhiba toda la plata, ropa y alhajas del inventario; de que se le entregue relación de las misas, fundaciones y capellanías, de que se les entregue de las costumbres del clero y del pueblo etc. etc.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, para ejecutar cuanto se previene en el Convenio publicado como ley del Reino en 24 de Junio del año 1867, sobre Capellanías colectivas de Patronato Familiar, memorias, obras pías y otras fundaciones análogas, ha tenido á bien nombrar una Comisión, compuesta del M. I. Sr. Dr. D. José Fernández Alonso, como Presidente; M. I. Sr. Dr. D. Tomás Rullán; Ldo. Sr. D. Tomás Pizá, y Reverendo D. Jerónimo Barceló, como Secretario, delegando en ella sus facultades para la instruccion de los expedientes de toda clase y naturaleza, reservándose la aprobacion y resolucion definitiva de los mismos.

También se ha servido nombrar, «cum consilio Capituli», Jueces Pro-Sinodales, á los Sres. siguientes: M. I. señor Ldo. D. Teodoro Alcover; M. I. señor D. José Montaner; M. I. Sr. Dr. don Tomás Rullán; M. I. Sr. Ldo. D. Magin Vidal; M. I. Sr. Ldo. D. Bartolomé Castell; M. I. Sr. Licenciado D. Gaspar Vidal; Ldo. Sr. D. Tomás Pizá; Ldo. don Miguel Porcel; Rdo. Sr. D. Francisco Arrom; Rdo. Sr. D. Miguel Maura, y Reverendo P. Clemente Buñil.

D. Vicente Sagarra Lascuirain, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Valladolid, etcétera, etc. Certifica: que habiendo empleado la Emulsion de Scott, de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa, en aquellos casos que reclamaba su uso, especialmente en el lupus y en ciertas dermatosis escrofulosas, ha quedado altamente satisfecho de sus buenas cualidades, superiores por muchos conceptos á las del aceite de hígado de bacalao simple. Lo que tengo el gusto de consignar en obsequio á los señores Scott y Bowne, sus preparadores.

Valladolid 27 diciembre 1885.
Dr. VICENTE SAGARRA.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 30 á las 11 n.
Han sido nombrados corredores de comercio de Palma, D. Pedro Ramis y D. José Oliver.

El general Sa'amanca ha conferenciado con el Sr. Vega Armijo en Córdoba.

El general Weyler ha retirado su dimision.

Madrid 31 á las 11 m.

Don Jaime convaleciente.

Sobreseidose la causa del Sr. Canamaque por las noticias facilitadas sobre el indulto del día 5.

Son inexactos los rumores acerca trabajos de inteligencia entre Martínez Campos y Silvela.

Los agentes rusos reparten proclamas en Bulgaria.

Madrid 31 á las 11 m.

El Sr. Zorrilla escusose en carta de asistir al banquete en honor de Castelar pretestando que los deberes de gratitud y hospitalidad para Francia imponíanle reserva.

Madrid 31 á las 9:30 m.

Al banquete del ministro Lockroy en honor de Castelar asistieron los ministros Freycinet, Boulanger, Globet Presidente de la Cámara Floquet y otros personages.

El Sr. Castelar expuso la situación política de España censurando las insurrecciones. Manifestó sus ideas optimistas acerca del porvenir de la democracia universal.

Madrid 31 á las 10 n.

Se ha prorrogado hasta el diez de Noviembre el plazo por adquirir sin recargo las cédulas personales.

Mañana habrá consejo.

Asegúrase que la recaudacion de Octubre arroja un considerable aumento.

Madrid 31 á las 10 n.

«El Progreso», publica una circular que el comité de la coalicion republicana, dirige á los republicanos recomendándoles que contribuyan mensualmente con cuotas insignificantes para socorrer á los presos y emigrados.

Madrid 1.º á las 12:45 m.

El Ministro de la Guerra ha visitado al Sr. Sagasta.

Después entraron los Sres. Balaquer y Pavia.

«La Gaceta» publica los decretos pasando al Sr. Zugasti á la seccion de gobernacion del Consejo Estado, al Sr. Montero (D. José) á Ultramar y al Sr. Riaño á justicia.

Madrid 1.º á las 9:15 m.

La Conferencia del Sr. Moret ayer en Vitoria recomendando la inteligencia de los obreros con los patronos practicando los deberes y ejerciendo acertadamente los derechos.

Madrid 1.º á las 9:30 m.

D. Jaime abandonará pronto el lecho.

Los Conservadores alégranse de que ingrese el Sr. Romero Robledo en la izquierda.

El General Lopez Dominguez se muestra alborozado con este refuerzo.

Madrid 1.º á las 10:30 t.

En el Consejo se ha acordado una combinacion de ascensos militares. Guárdase reserva hasta que la conozca la Reina.

Despacháronse los expedientes administrativos.

Madrid 1.º á las 11:30 n.

Dícese que se ha acordado el ascenso de tres coroneles de caballería y cinco de infantería.

El general Riquelme ha cumplimentado á la Reina.

La combinacion de gobernadores adelantada.

Madrid 1.º á la 10:30 n.

«El Correo» califica de «buñelo» el discurso del Sr. Romero Robledo en Malagon y aconseja al gobierno que no destruya el defecto de adversarios, realizando reformas de alto sentido y teniendo á raya á los enemigos de las instituciones. (Así dice el parte.)

Mencheta.

VENTA A PLAZOS

UNICO AGENTE AUTORIZADO

VENTA A PLAZOS

EN LAS BALEARES

PIANOS BANQUE KAPS

LA MARGARITA EN LOECHES

ANTIBILIOSA, ANTIHERPÉTICA, ANTIESCROFULOSA, ANTISIFILÍTICA Y RECONSTITUYENTE.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de La Margarita con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia La Margarita con todas las similares ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea

El único gran diploma de honor

concedido a las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que La Margarita de Loeches es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contengan carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tiene las aguas La Margarita más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y más que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan todas explicaciones.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez

perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural. Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre ó impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el curar de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y amputaciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Prof. Holloway, 532, Oxford-street, Londres.

VILANA Y COMPAÑÍA-BARCELONA.

SUCURSAL EN PALMA DE MALLORCA:

3, Plaza Copiñas, 3.

A PLAZOS desde una peseta semanal.

40 POR 100 DESCUENTO AL CONTADO.

CAMAS, CUNAS Y SOMMIERS.

3, Plaza Copiñas, 3.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 4, frente la Diputación.

Alto.

Se venden almendros de lugar seco a precios baratísimos. Dará razon el jefe de la estacion de Lloseta.

Baratísimo.

Se vende un caballo y un carretón, tanto junto como separado. En esta imprenta darán razon.

VENTA A PLAZOS.

PIANOS
HARBDT.
UNICO REPRESENTANTE
PERELLO.

VENTA A PLAZOS.

El Sr. D. José Porta,

sucesor del pedicuro Mr. Marce, tiene la honra de participar al público que los señores que quieran utilizar sus servicios se sirvan pasar recado en el Borne, número 14, y en la calle del Padre Nadal, núm. 6.

Su domicilio, fonda de Europa, calle del Sindicato, número 120, cuarto número 1.

Horas de consulta: De siete á ocho mañana y de doce á dos tarde.

PERICÁS Y COMPAÑIA

FABRICA DE SACOS DE YUTE

Y CUERDAS DE PITA.

(ABAJA DE MEXICO)

Agricultura, la Industria, el Comercio y la Marina.

A precios económicos.

Rebaja según la importancia del pedido ventas al por mayor y menor en la calle de los Olmos 96, ex-fabrica de papel. Palma de Mallorca.

ACADEMIA DE IDIOMAS

dirigida por

D. J. B. Campuzano.

El primero de Octubre próximo tendrá lugar la apertura de los cursos de inglés y francés, pudiendo las personas que deseen tomar parte en alguno de dichos cursos dirigirse á la calle de Arabi (Costa de sa pols) 24, entresuelo, todos los dias por la tarde.

Ley electoral

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES. Véndese á dos reales en la imprenta de este periódico y en la librería de ROTGER, calle de la Diputación Provincial.

VIAJE A CETTE.

El vapor español á hélice BELLVER, saldrá de este puerto para el de CETTE el día 7 de Noviembre próximo. Admite carga y paaje. Se despacha calle de la Victoria, 14.

Alquileres.

En la calle de S. Lorenzo números 34 y 36 hay para alquilar una casa zaguan de mucha capacidad y una botiga. Tienen agua de lluvia las dos casas.

Las llaves las facilitarán en casa número 38 de la calle de Apuntadores.

UTIL A TODOS.

El inventor de un jabon privilegiado y superior para el lavado, facilitará la fórmula clara y sencilla al que remita 30 reales en libranza ó sellos, reservando exclusivas al que las solicite. No hace falta aparatos ni máquinas y se darán mil pesetas al que despues de recibida la fórmula demuestre ha sido engañado. Dirigirse á D. J. Monterrubio, Duque de la Victoria, número 34, Vigo.

TRASLADO.

La tienda de los Sres. Boix y Matas (can Perico) han trasladado su domicilio en la misma calle de Odon Colom esquina á la de Maura.

Invitan dichos señores al público en general y á su numerosa parroquia en particular, con la seguridad de que no les pesará la visita á tan espacioso local, donde hallarán grandes surtidos á reducidos precios.

PARSONS Y GRAEPEL

antes DAVID B. PARSONS

ALMACEN

MONTERA, 16

(antes 29)

DEPOSITO

CLAUDIO COELLO, 43

MALRID.

Bombas y demás máquinas.

Calafuegos gratis y francos.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posée todas las virindes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

UNA VERDAD.

¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa.
 - Una remilla papel.
 - Una caja sobres.
 - Una barra lacre.
 - Un portaplumas.
 - Una docena plumas.
 - Un lapicero.
 - Un juego naipes.
 - Un id. carpetas.
 - Un juguete para niños.
- Calle de Palacio núm. 4, frente la Diputación Provincial.

Palma Impr. de Batolomé Rotger San Pedro Nolasco 7.